

República de Bolivia



Ministerio de Planeamiento y Coordinación

15  
Instituto Nacional de Estadística

MANUAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1992

MAN  
312.072  
B689mjz  
n. 6  
1992 3/4

MAN  
312.072  
B689mjz  
1992 n.6 (1)

# Manual del Jefe de Zona

1992

6

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA  
CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1992

**MANUAL DEL JEFE DE ZONA CENSAL**

LA PAZ - BOLIVIA  
1991

B  
1237

## I N D I C E

	Pag.
1. INTRODUCCION .....	1
2. LAS DIVISIONES CENSALES .....	2
3. EL PERSONAL CENSAL .....	5
4. FUNCIONES DEL JEFE DE ZONA CENSAL .....	6
5. ANEXO .....	9

## 1. INTRODUCCION

El Instituto Nacional de Estadística (INE), teniendo en cuenta su preparación y espíritu de colaboración, ha puesto bajo su entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del Censo dentro de los límites de una Zona Censal.

Este manual contiene las indicaciones básicas, acerca de como usted debe proceder antes, durante y después del Censo. En caso de duda o frente a situaciones imprevistas, deberá comunicarse con la debida antelación, directa o indirectamente y por cualquier medio con la Jefatura de Distrito, si su Zona se encuentra ubicada en Centros Urbanos Mayores, o bien con el Jefe de Cantón si su Zona pertenece a un Centro Urbano Menor.

El INE agradece anticipadamente su participación en esta tarea de tanta trascendencia para Bolivia, descontando que la misma se desarrollará con pleno éxito.

Para el desempeño de sus funciones Censales, usted cuenta con el respaldo de la Ley del Sistema Estadístico Nacional (D.L. No. 14100 del 5 de noviembre de 1976), por lo que podrá reclamar de Organismos Públicos y Organizaciones Privadas toda la colaboración que considere necesaria. Recuerde además que el Decreto Supremo Nro. 22547 del 23 de Julio de 1990 dispone:

### ARTICULO 11.

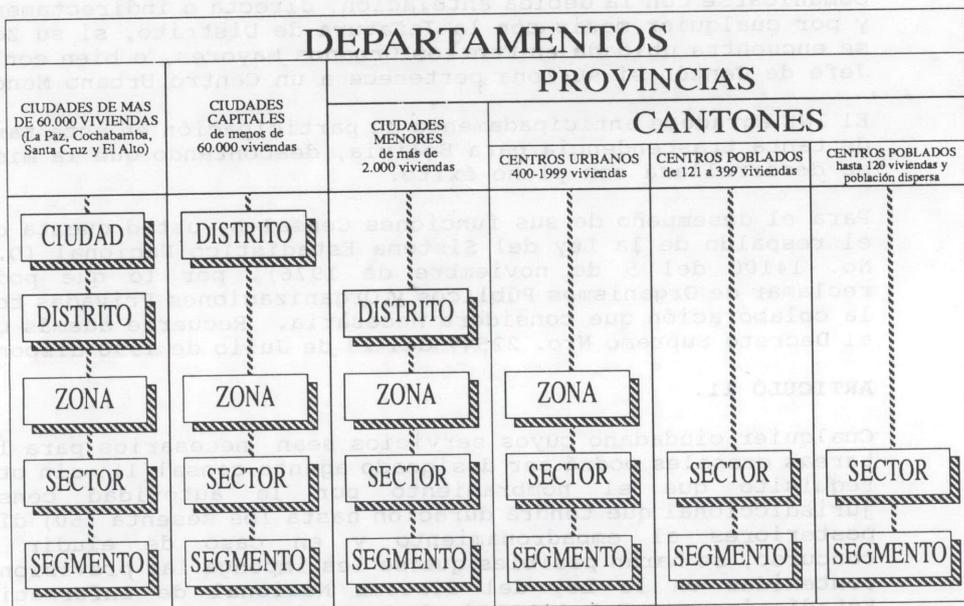
Cualquier ciudadano cuyos servicios sean necesarios para las tareas censales podrá ser designado agente censal(1), sin otro requisito que el nombramiento por la autoridad censal jurisdiccional que tendrá duración hasta los sesenta (60) días posteriores al empadronamiento y en caso de eludir su concurso, se harán pasibles que se les imponga las previsiones contenidas en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística por D.L.14100 de 5 de noviembre de 1976 y otras normas conexas. El Instituto Nacional de Estadística reglamentará la siguiente disposición legal. El incumplimiento de estas determinaciones darán lugar a las sanciones establecidas por ley y en caso de tratarse de empleado público se procederá a su destitución. El Instituto Nacional de Estadística reglamentará y fijará las normas que se aplicarán en las situaciones que se pudieran presentar y se pronunciará sobre cada caso.

---

(1) Agente Censal: Es la persona que por encargo del INE se ocupa de una función específica dentro de la estructura censal.

**ARTICULO 12.**

Los agentes censales que no cumplan las instrucciones que se les imparta o actúen con negligencia causando perjuicios al Censo, serán sancionados con una multa pecunaria impuesta por el INE. Tratándose de empleados públicos se harán pasibles, incluso, a la destitución de sus cargos.

**2. LAS DIVISIONES CENSALES**

El Censo es una operación EXHAUSTIVA, es decir que incluye a TODAS las VIVIENDAS y a TODAS LAS PERSONAS que se encuentran en el territorio nacional el "DIA DEL CENSO". Una operación de tanta magnitud e importancia requiere entonces de una organización muy completa, que permita llegar a todos los lugares del país en un solo día en las áreas urbanas y en no más de tres días en las áreas rurales.

Esta organización está basada en las Divisiones Censales, que han sido establecidas en la Oficina Central del Censo en función de los límites político-administrativos del país y mediante los resultados de la actualización cartográfica realizada por el INE. De acuerdo a esta información se ha producido la base cartográfica y se han realizado las

estimaciones de personal censal y la cuantificación de materiales para las tareas de capacitación y de recolección de la información.

A través de la Organización de la Zona bajo su dirección, usted deberá verificar la adecuación de los límites cartográficos y de las mencionadas estimaciones tomando en caso necesario y con la anuencia del Jefe Superior Inmediato, las medidas que permitan salvar omisiones o corregir errores, asegurando un normal desarrollo de las actividades censales.

- 2.1. El Departamento: Coincide con los límites político administrativos departamentales del país.
- 2.2. Las Provincias: Son sub-divisiones del Departamento, cuyos límites coinciden con los límites provinciales establecidos con fines político-administrativos.
- 2.3. Las Ciudades, Centros Urbanos y Centros Poblados:

De acuerdo al número de viviendas han sido clasificados en:

Mayores a 60.000 viviendas (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y El Alto)

Ciudades Capitales de menos de 60.000 viviendas (Sucre, Oruro, Potosí, Tarija, Trinidad y Cobija)

De más de 2.000 viviendas: Ciudades menores

LA PAZ:

Viacha (Provincia Ingavi)  
Colquiri (Provincia Inquisivi)

ORURO:

Huanuni (Provincia Dalence)

COCHABAMBA:

Quillacollo (Provincia Quillacollo)  
Sacaba (Provincia Chapare)

## SANTA CRUZ.

San Ignacio	(Provincia Velasco)
Portachuelo	(Provincia Sarah)
Camiri	(Provincia Cordillera)
Vallegrande	(Provincia Vallegrande)
Mineros	(Provincia Santiesteban)
Montero	(Provincia Santiesteban)

## BENI:

Riberalta	(Provincia Vaca Diez)
Guayaramerin	(Provincia Vaca Diez)
Santa Ana	(Provincia Yacuma)

## POTOSI:

Uncía	(Provincia Bustillos)
Llallagua	(Provincia Bustillos)
Siglo XX	(Provincia Bustillos)
Tupiza	(Provincia Sud Chichas)
Uyuni	(Provincia Quijarro)
Villazón	(Provincia Modesto Omiste)

## TARIJA:

Bermejo	(Provincia Arce)
Yacuiba	(Provincia Gran Chaco)
Villamontes	(Provincia Gran Chaco)

De 400 a 1.999 viviendas: Centros Urbanos

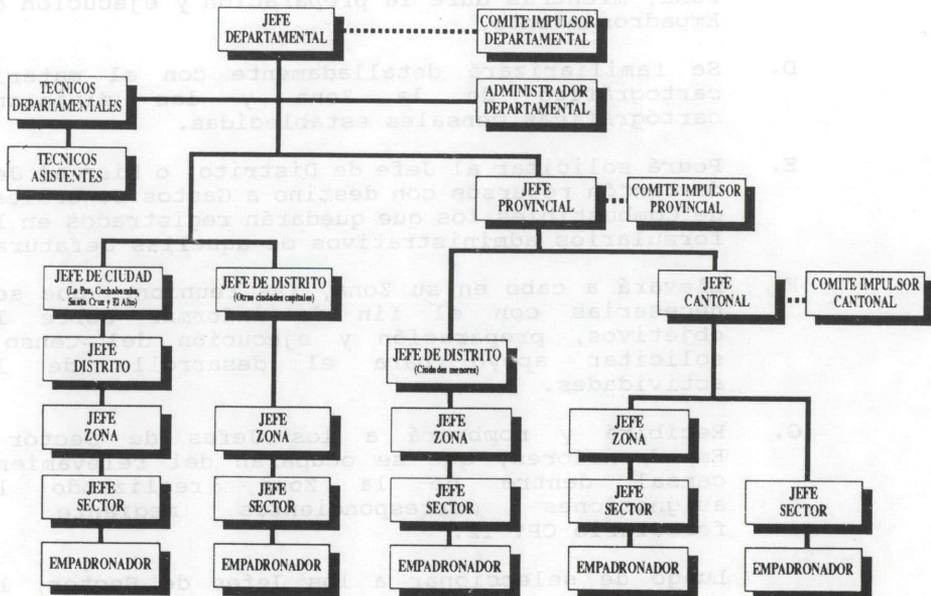
Menores de 400 viviendas: Centros Poblados

- 2.4. Los Cantones: Son sub-divisiones de las Provincias que pueden estar constituidas por áreas dispersas y además por centros poblados y ciudades de hasta 1.999 viviendas.
- 2.5. Distritos: Son divisiones censales que agrupan de 2 a 10 Zonas Censales aproximadamente.
- 2.6. Las Zonas: Son sub-divisiones de los Distritos o Cantones que agrupan aproximadamente 10 Sectores.
- 2.7. Los Sectores: Tanto el área dispersa de los Cantones como las Zonas Censales en áreas urbanas, se sub-dividen en Sectores. El tamaño de los Sectores es de alrededor de 6 Segmentos en Areas Urbanas y 5 en Areas Rurales.

2.8. Los Segmentos: Son las menores divisiones operativas censales. Su tamaño está definido en función de la carga de trabajo que es posible realizar en un día en áreas urbanas (aproximadamente 20 viviendas), y en hasta tres días en áreas rurales (aproximadamente entre 30 y 50 viviendas).

### 3. EL PERSONAL CENSAL

Al frente de cada una de las divisiones censales se encuentra un funcionario designado por el INE con total responsabilidad en la dirección y ejecución del Censo, dentro de los límites establecidos. El diagrama siguiente muestra la estructura de relaciones de dependencia establecidas, así como la forma en que se vinculan a ella los organismos y el personal de apoyo.



#### 4. FUNCIONES DEL JEFE DE ZONA CENSAL

El Jefe de Zona es el representante directo del INE en cada Zona Censal y deberá cumplir todas las tareas necesarias para la Organización, Realización y Supervisión del Censo dentro de los límites de la Zona. Entre estas funciones se destacan las siguientes a ser desarrolladas antes, durante y después del relevamiento censal.

##### 4.1. ANTES DEL CENSO

- A. Concurrirá a las sesiones de Capacitación y demostrará un amplio aprovechamiento de las mismas.
- B. Controlará el desarrollo del cronograma de actividades censales dentro de la Zona, dando cuenta de inmediato a la Jefatura de Distrito o bien de Cantón, si existiera cualquier anomalía relacionada con el estricto cumplimiento de las fechas establecidas.
- C. Obtendrá un local en su Zona, con el equipamiento suficiente para el funcionamiento de la Jefatura de Zona, mientras dure la preparación y ejecución del Empadronamiento.
- D. Se familiarizará detalladamente con el material cartográfico de la Zona y las divisiones cartográficas censales establecidas.
- E. Podrá solicitar al Jefe de Distrito, o bien al Jefe de Cantón recursos con destino a Gastos Generales o de Combustibles los que quedarán registrados en los formularios administrativos de aquellas Jefaturas.
- F. Llevará a cabo en su Zona, las reuniones que sean necesarias con el fin de informar sobre los objetivos, preparación y ejecución del Censo y solicitar apoyo para el desarrollo de las actividades.
- G. Recibirá y nombrará a los Jefes de Sector y Empadronadores, que se ocuparán del relevamiento censal dentro de la Zona, realizando las asignaciones correspondientes mediante el formulario CPV 12.

Luego de seleccionar a los Jefes de Sector, los capacitará en base al Manual respectivo.

En el caso de disponer de Empadronadores de Reserva los citará a presentarse en el local del Jefe de Zona el Día del Censo, antes de Hrs. 8:00, con el fin de recibir instrucciones sobre el lugar donde desempeñarán funciones.

H. Firmará con los Jefes de Sector los compromisos para el desempeño de sus funciones censales y extenderá los respectivos Nombramientos-Credenciales (CPV 0).

I. Recibirá de la Jefatura de Distrito o bien de la de Cantón, el material censal para llevar a cabo el relevamiento, así como los materiales de difusión y de reserva.

La distribución de dicho material en tiempo y forma a los Jefes de Sector estará a su cargo y se registrará a través del formulario CPV 13.

K. En coordinación con los Jefes de Distrito o bien de Cantón, determinará las necesidades de transporte y gestionará la obtención de los vehículos que requiera la organización, realización y supervisión del Censo dentro de la Zona. Para ello resulta indispensable contar con la colaboración de Instituciones y personas que puedan poner vehículos a disposición de las actividades censales.

#### 4.2. DURANTE EL CENSO

- A. Controlará que a Hrs. 8:00 del Día del Censo el Empadronamiento haya comenzado en toda la Zona.
- B. Se mantendrá en contacto con los Jefes de Sector, respondiendo sus posibles consultas y solucionando las dificultades que se produzcan.
- C. Informará a la Jefatura de Distrito o bien de Cantón de la marcha del relevamiento en toda la Zona.

#### 4.3. DESPUES DEL CENSO

- A. Llenará la Planilla de Recuento Preliminar CPV 15. Para ello se basará en la información proveniente de los Sectores Censales de la Zona (CPV 5), que deberá registrar en su Hoja de Control CPV 14.

Una vez terminada esta tarea remitirá de inmediato dicha Planilla a la Jefatura de Distrito o bien de Cantón.

C. Será responsable directo de todo el material censal proveniente de los Sectores de su Zona.

Al recibir dicho material verificará que se encuentre completo y en orden, completando la Planilla de Distribución de Material CPV 13. Si llegara a comprobar deficiencias u omisiones, dará cuenta a la Jefatura Superior inmediata e iniciará las acciones correspondientes para la inmediata corrección de las mismas.

E. Deberá entregar personalmente a la Jefatura de Distrito o bien de Cantón todo el material censal. En la oportunidad efectuará las rendiciones de cuentas correspondientes.

F. Asimismo entregará un informe final de las actividades desarrolladas, realizando las sugerencias que considere pertinentes para ser consideradas en los futuros relevamientos censales.

4.2. DURANTE EL CENSO

A. Controlará que a Hrs. 7:00 del Día del Censo el Empadronamiento haya concluido en toda la Zona.

B. Se mantendrá en contacto con los Jefes de Sector, respondiendo sus posibles consultas y solucionando las dificultades que se produzcan.

C. Informará a la Jefatura de Distrito o bien de Cantón de la marcha del relevamiento en toda la Zona.

4.3. DESPUES DEL CENSO

A. Llenará la Planilla de Recuento preliminar CPV 13. Para ello se basará en la información proveniente de los Sectores Censales de la Zona (CPV 12), que deberá registrar en su Hoja de Control CPV 14.

Una vez terminada esta tarea remitirá de inmediato dicha Planilla a la Jefatura de Distrito o bien de Cantón.

**ANEXO****MATERIAL QUE RECIBIRA EL JEFE DE ZONA CENSAL**

1. Una Carpeta del Jefe de Zona, con su respectiva identificación conteniendo:
  - a) Mapa de la Zona Censal iluminado por Sector
  - b) Manuales del Jefe de Zona, de Sector y del Empadronador
  - c) Formularios a ser utilizados durante el Empadronamiento:

CPV 0	Nombramiento Credencial
CPV 12	Registro de Empadronadores por el Jefe de Zona
CPV 13	Distribución de Material Censal por el Jefe de Zona
CPV 14	Hoja de Control del Jefe de Zona
CPV 15	Recuento Preliminar del Jefe de Zona
  - d) Formulario de Compromiso de Servicios Censales
  - e) Marco Censal de la Zona
  - f) Cronograma de Actividades Censales.
  
2. Otros materiales:
  - a) Sello CNPV - 92 y su correspondiente tampo
  - b) Folders para cada una de los Sectores Censales
  - c) Bolígrafo, lápiz negro, lápiz rojo, goma de borrar, tajador, cuaderno, sobres manila y hojas membretadas.

